

San Miguel de Tucumán, 03 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 36 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1910/271/A/2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **FRAILE CARLOS ALFREDO**, en contra de la Resolución N° MA 2623/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 04 de diciembre de 2012, por la que se resuelve no hacer lugar al descargo interpuesto contra el sumario instruido y aplicar al contribuyente CUIT/CUIL 20-13627015-0, una sanción de **MULTA** equivalente al triple de la/s cuota/s 1,2,3 y 4 del Impuesto anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2012 para el dominio GYO 957, por encontrarse su conducta incurso en la causal prevista en el segundo párrafo del Artículo 292° del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a la suma de \$ 2.001,72 (dos mil un pesos con 72/100); y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **FRAILE CARLOS ALFREDO**, en contra de la Resolución N° MA 2623/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 04 de diciembre de 2012 y en consecuencia, mantener firme la resolución recurrida.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

V.M.S.